

**BENAVIDEZ, JOSE PEDRO C/ VENERUS, MONICA MABEL S/ ORDINARIO
- RECLAMO LEY DE CONTRATO DE TRABAJO-00344-L-2026**

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de junio de 2026, siendo las 08:30 horas, comparecen de manera remota, vía plataforma zoom ante la Sra. Jueza de ésta Cámara Segunda del Trabajo, Dra. María del Carmen Vicente y Secretaria autorizante, Dra. María Magdalena Tartaglia, el Dr. Morales Aníbal Guillermo en el carácter de apoderado del actor Sr. Benavidez José Pedro presente en el acto, y el Dr. Haag Mario Martín en el carácter de patrocinante de la demandada Sra. Venerus Mónica Mabel presente en el acto. Se deja constancia que se realiza la presente audiencia mediante modalidad remota, vía ZOOM. Abierto el acto, la Magistrada interviniente ilustra a las partes sobre el alcance del procedimiento conciliatorio y propone una forma de solución al presente pleito. Las partes luego de un intercambio de opiniones manifiestan no arribar a ningún acuerdo conciliatorio. Acto seguido, el actor Sr. BENAVIDEZ, JOSE PEDRO, quien se encuentra presente en la Sala, manifiesta que ratifica en todas sus partes el Pacto de Cuota Litis adjuntado con el escrito de inicio de demanda, en cuyo texto obra su firma de puño y letra, la que reconoce como suya. Ello así, la Magistrada interviniente **RESUELVE**: Téngase presente lo actuado y pasen los presentes autos a Secretaría a fin de proveer la apertura a prueba.

Luego, se constituye el Tribunal en pleno para resolver en torno al pacto de cuota litis presentado, en los siguientes términos: en relación al pacto de cuota litis acompañado con el escrito de inicio de demanda, habiendo cumplido con los requisitos del art. 277 según texto Ley 27802, estando presentado en término y ratificado por el actor, todo conforme el criterio sentado por el Tribunal en los autos "Ibacache Diego Guillermo c/ Expofrut S.A. y Q.B.E. Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A." (Expte.Nº 2CT-20152-08) y "Giambartolomei Analía Verónica c/ La Caja Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte.Nº H-2RO-917-L2013/ H-2RO-917-L2-13) corresponde **HOMOLOGAR** el mismo.

No siendo para más se da por finalizado el acto firmando los Sres. Jueces, y por ante mí que certifico, quedando notificadas las partes en este acto.-

DR. JUAN A. HUENUMILLA

-Presidente de Cámara-

DRA. DANIELA PERRAMÓN

-Jueza de Cámara-

DRA. MARÍA DEL CARMEN VICENTE

-Jueza de Cámara-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ.

Ante mí:

DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA

-Secretaria-